

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA) RELATIVA AL PLAN ESPECIAL PARQUE “SE-40” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

EXPTE. EAE/SE/570/2018/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) mediante la que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de julio de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial del Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- El Plan Especial Parque SE-40 no se encuentra entre los supuestos del artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación Puntual nº 41 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación por lo que, de acuerdo con el artículo 40.3.c se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	64oxu729PFIRMAy/4THufQJPN1DpY8	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada el Plan Especial Parque SE-40 en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu729PFIRMAy/4THufQJPN1DpY8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	640xu729PFIRMAy/4THufQJPN1DpY8	PÁGINA	2/2